

01-07-09

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO  
PROVISIONALREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000907  
 FOLIO TRÁMITE: 63.232

FECHA EXPEDICIÓN

19-Enero-2016

NOMBRE: AGRUPACION GRUPERA  
 UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA  
 CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

AGRUPACION GRUPERA

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE: \$471.20  
31-Enero-2016

## DÍAS DE TRABAJO

|           |    |                |               |         |    |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 03:00:11 p | A: 12:00:11 a | VIERNES | SI | DE: 03:00:11 p | A: 12:00:11 a |
| MARTES    | SI | DE: 03:00:11 p | A: 12:00:11 a | SÁBADO  | SI | DE: 03:00:11 p | A: 12:00:11 a |
| MIERCOLES | SI | DE: 03:00:11 p | A: 12:00:11 a | DOMINGO | SI | DE: 03:00:11 p | A: 12:00:11 a |
| JUEVES    | SI | DE: 03:00:11 p | A: 12:00:11 a |         |    |                |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*



## OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

## ACEPTO

AGRUPACION GRUPERA

## AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EL ACTIVO: SINTETO  
 CONSTITUTO: MAL  
 DE LAZ: SÍ  
 ADMINISTRATIVO: SÍ

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productiva de comitán y piñata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en Independencia 58.

El incumplimiento de la Constitución Mexicana de 1917, genera la pérdida del permiso provisional.  
 Tel. 1057.6000

Jol